

## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0215-2018-AL/JEMS-MPB

**BARRANCA, 09 DE JULIO DEL 2018** 

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 041-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

 Expediente Matrimonial N° 061-2018, de los contrayentes DON CHIROQUE OLIVEROS, RONALD MARTIN, identificado con DNI N° 40690430 y DOÑA DAVILA VASQUEZ, YOMAYRA VICTORIA, identificada con DNI N° 71140595, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 06 de Julio del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- DON CHIROQUE OLIVEROS, RONALD MARTIN, identificado con DNI N° 40690430 y DOÑA DAVILA VASQUEZ, YOMAYRA VICTORIA, identificada con DNI N° 71140595, con el expediente Matrimonial N° 061-2018.
- **ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing José Blad Harreros Saucedo

"TODOS POR LA SEGURIDAD ... TODOS POR LA VIDA"

